EXCLUSIVO PARA
GGI-UOC.

FONDO GANADERO

GOBIERNO NACIONAL

COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

ACTA Nº 40 DE FECHA 8 DE OCTUBRE DEL 2015
R E S O L U C I O N Nº 11.-

POR LA CUAL SE ACEPTA Y SE ADJUDICA A LA FIRMA "PROMEDENT S.A.", EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 22/15 "SERVICIO DE COBERTURA ODONTOLÓGICA PARA FUNCIONARIOS DEL FONDO GANADERO- SEGUNDO LLAMADO" PLURIANUAL ID Nº 299.572.----------

VISTO: La nota FG-GGI Nº 779/15 de fecha 7 de octubre del 2015 de la Gerencia de Gestión Institucional por la cual eleva a consideración el informe de evaluación de ofertas del procedimiento de Contratación Directa Nº 22/15 para el "Servicio de Cobertura Odontológica para Funcionarios del Fondo Ganadero- Segundo Llamado" Plurianual ID Nº 299.572, y;

CONSIDERANDO: Que, según informe FG.GGI Nº 776/15 de fecha 7 de octubre del corriente, de la Unidad Operativa de Contrataciones, se ha recibido la cantidad de 1 (un) sobre-oferta el cual se presentó dentro del tiempo y plazo permitido; por consiguiente ha sido tomado en cuenta para el análisis correspondiente el oferente PROMEDENT S.A. (ODONTOS);

Que, durante la evaluación de la oferta se procedió a la verificación de los documentos sustanciales presentados por el oferente, a fin de determinar si cumple o no con las condiciones establecidas en el art. 60 del Decreto Nº 21.909/03 concordante con el Art. 26 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, y las Resoluciones MH/SSEAF/UCNT Nº 330/07 y DNCP Nº 1915/11, de los cuales se constató cuanto sigue:

Que, el oferente PROMEDENT S.A., es la única oferta, y la misma cumple con todos los requisitos sustanciales y formales exigidos en la Carta de Invitación de la Contratación Directa Nº 22/15 "Servicio de Cobertura Odontológica para Funcionarios del fondo Ganadero- 2do. Llamado", por tanto demuestra capacidad legal, financiera, técnica y la experiencia requerida para la provisión satisfactoria del objeto de la presente contratación;

Que, según dictamen AJ- DIC Nº 194/15 de fecha 7 de octubre del 2015, la Asesoría Jurídica manifiesta que la recomendación elevada por la Gerencia de Gestión Institucional- UOC se ajusta a derecho, resultando por ende viable que el Comité de Administración, en el marco de sus atribuciones legales, disponga la adjudicación en la forma y modalidad sugerida, debiendo consignarse expresamente en el acto administrativo de rigor que la adjudicación es efectuada bajo la responsabilidad de la máxima autoridad de la Institución, en estricto cumplimiento a lo dispuesto en el art. 34 inc. c) de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas";

Que, la Ley N° 3.359 de fecha 7 de noviembre del 2007, promulgada por el Poder Ejecutivo, que otorga al Fondo Ganadero la calidad de ente autárquico, revistiendo la forma de Entidad Financiera de Desarrollo y Asistencia Técnica del Estado, con personería jurídica reconocida, patrimonio, contabilidad y administración propia y regida por las disposiciones de la presente Ley, disposiciones legales afines y resoluciones de su Comité de Administración.

POR TANTO, en ejercicios de sus atribuciones,

EL COMITE DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO GANADERO
R E S U E L V E:

Art. 1º) **ACEPTAR** la oferta presentada por la firma **"PROMEDENT S.A."** y **ADJUDICAR** a la citada, el objeto de la Contratación Directa Nº 22/15 "Servicio de Cobertura Odontológica para Funcionarios del Fondo Ganadero- Segundo Llamado" Plurianual ID Nº 299.572, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad, de conformidad a lo establecido en el inc. c) del art. 34 de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

Art. 2º) **ESTABLECER** la formalización de la adjudicación mediante la suscripción de un Contrato Abierto, fijado por montos mínimos y máximos, siendo el monto mínimo de la operación la suma de G. 49.000.000.- (Guaraníes cuarenta y nueve millones), y el monto máximo de la operación la suma de G. 98.000.000.- (Guaraníes noventa y ocho millones), ambos IVA incluido, cuya vigencia será de doce meses contados desde su suscripción y condicionando su continuidad a la aprobación del Presupuesto General de Gastos de la Nación destinado al Fondo Ganadero, para el ejercicio 2016.----------

Art. 3º) **AUTORIZAR,** al **PRESIDENTE** del Fondo Ganadero a suscribir el contrato correspondiente, conforme a las normas administrativas vigentes.----------

Art. 4º) **ENCOMENDAR** a la **GERENCIA DE GESTIÓN INSTITUCIONAL**, la imputación correspondiente conforme a las previsiones presupuestarias.----------

Art. 5º) **PUBLÍQUESE,** cúmplase y archívese.----------

Fdo.
MARTÍN ADALBERTO MACIEL BARRETO, Presidente.
CESAR BENITEZ BOGADO, JUAN REINALDO CACERES BAZAN; Miembros.
MERARDO R. BAEZ, Secretario.

FONDO GANADERO COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN